



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

145 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Ambiental
Adquisición y mantenimiento áreas interés para
Acueductos**

MUNICIPIO DE RIOFRIO

VIGENCIAS 2012- 2013- 2014- 2015

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, Junio de 2016**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Contralor Departamental del Valle del Cauca	JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Director Operativo de Control Fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente- Coordinadora Auditoría	MARCELA INÉS MENESES LÓPEZ
Representante Legal Municipio de Riofrío	PÍA FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PULGARIN
Equipo de auditoría	
Auditora	ANGELA LIBREROS ROJAS
Apoyo análisis financiero	GILMA GÓMEZ GIRALDO
Apoyo visitas técnicas	MARCELA INES MENESES LÓPEZ

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
3.1 Generalidades Tema especial ambiental-Adquisición y mantenimiento Áreas de interés para acueductos	10
3.2 Gestión Ambiental	12
3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)	12
3.2.2 Identificación, delimitación y priorización áreas de importancia estratégica Municipio de Riofrío	13
3.2.3 Cumplimiento criterios Decreto 953 de 2013	14
3.3 Gestión financiera tema especial	14
3.3.1 Gestión presupuestal	14
3.3.2 Inversión en el tema especial vigencias 2013-2015	15
3.3.3 Gestión contable y de tesorería	19
3.4 Estado actual de los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos municipales	21
4. ANEXOS	
Anexo 1. Cuadro resumen de hallazgos	24

1. HECHOS RELEVANTES

Deficiencias en la articulación entre la Autoridad ambiental regional y los municipios para garantizar el cumplimiento oportuno y de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto 953 de 2013 para efectos que la adquisición de áreas de interés para acueductos obedezcan a criterios técnicamente demostrados, puesto que la compra de predios se realiza frecuentemente por ofertas de propietarios de predios, sin demostrarse la priorización de adquisición del bien en términos de la oferta hídrica para abastecimiento humano.

Pese a que desde la expedición de la Ley 99 de 1993, en su artículo 111 dispuso, refiriéndose a las áreas de interés para acueductos, que *La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.* y posteriormente modificó por artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, que dice *La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda,* se presenta que en la realidad no se implementó por las Partes una estrategia para la administración de las áreas adquiridas como una política de conservación integral, que permitieran su protección, conservación y garantía de la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano, evidenciándose casos de ocupación de áreas, proceso de tala de bosque, afectación de la calidad de agua

La demora en la reglamentación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que se realiza en un principio parcialmente y ampliamente con la expedición del Decreto 953 de 2013, ocasionó traumatismos e interpretaciones subjetivas de la norma, al no determinarse oportunamente las áreas de importancia estratégica y de éstas, las áreas de interés para acueductos, definición y alcance de las actividades de mantenimiento de la mismas.

Se presenta deficiente gestión de los municipios frente al deber de realizar mantenimiento de las áreas, ya que se encuentran casos de inversiones con recursos del 1% en predios privados, dejando de invertir en las áreas adquiridas, a riesgo de generarse presuntos detrimentos, así mismo se invierte en actividades que no presentan un beneficio directo sobre estas áreas.

Aspectos positivos

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, normas que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades Ambientales como de los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos, entre otros aspectos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
PÍA FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PULGARIN
Alcalde Municipal
Riofrío -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Ambiental al Municipio de Riofrío vigencias 2012 al 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias. La Auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración Municipal de Riofrío, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se analizó la gestión desarrollada por el municipio en el periodo evaluado con respecto a las atribuciones establecidas por la Ley 99 de 1993 en su artículo 111, así como las normas que modifican y reglamentan el citado artículo, efectuando el análisis desde el punto de vista de la planificación de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, tomando como referentes el Plan de desarrollo, presupuestos, los lineamientos de la autoridad ambiental nacional y regional, inversión realizada en el tema y sus resultados.

La inversión municipal en el periodo 2012-2015 sustentada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos fue de \$196.421.976, la cual fue evaluada en la auditoría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se **encontró debidamente soportado**.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión llevada a cabo por el municipio en lo referente a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, es ineficiente e ineficaz, como consecuencia de los siguientes hechos:

Deficiente planificación y articulación entre el Plan de desarrollo y presupuestos en el tema objeto de evaluación, al definirse un proyecto genérico en el plan, sin identificarse en los presupuestos de liquidación partidas específicas dirigidas a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, mientras que en las ejecuciones presupuestales se establecieron conceptos con este propósito, observándose ineficiencia en la inversión de los recursos.

El municipio presentó a la CVC el reporte anual de información sobre el predio adquirido en el 2014, sin atemperarse a cabalidad, a los términos de tiempo, lineamientos y formatos establecidos por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, afectando la oportunidad y calidad de la información que a su vez la autoridad ambiental regional debe rendir al citado ministerio.

La inversión municipal en el tema de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos se realizó en la compra del predio denominado Lote No.2 "Lo 2", gastos notariales, contratación de prestación de servicios y de labores de aislamiento, determinándose:

Los recursos ejecutados en el período 2012 al 2015 a través de contratación, no se orientó en su totalidad a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas que lo modifican y reglamentan, cuyo objetivo prioritario es la compra de áreas de interés para acueductos y mantenimiento de éstas, puesto que en varios de los contratos, las actividades pactadas no correspondieron a mantenimiento directo de las áreas adquiridas, evidenciándose además una deficiente sustentación documental de la ejecución y de la labor de supervisión, conllevando a que el municipio no garantice la disponibilidad del recurso hídrico para abastecimiento humano, ni las acciones dirigidas al mantenimiento de las áreas adquiridas a fin que cumplan con la objetivo de la compra.

En visita al predio adquirido en el 2014 y predio Las Nieves adquirido en periodos anteriores, se observó un alto impacto sobre las áreas por ingreso de ganado y deterioro de las especies arbustivas por la deficiente labor de vigilancia y control que le corresponde al municipio, lo que afecta el objetivo de adquisición de éstos como áreas de interés para acueductos.

Se ejecutan bajo el concepto de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, recursos provenientes de transferencias del sector eléctrico, afectando el porcentaje que debía destinarse en saneamiento básico y mejoramiento ambiental de acuerdo a lo previsto en el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.

Inadecuado manejo de la cuenta contable *Terrenos con destinación ambiental*, generando incertidumbre frente a la veracidad y legalidad de los valores registrados a diciembre 31 de las vigencias 2012 al 2015 evidenciándose incrementos no justificados.

El municipio no tiene implementada una política de conservación integral de las áreas adquiridas como de interés para acueductos para su administración, vigilancia y control, observándose que no cuenta con una información confiable respecto a la totalidad de los predios adquiridos y su estado actual.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (4) hallazgos tienen alcance disciplinario que serán trasladados ante la autoridad competente.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe ser registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución reglamentaria No.001 del 22 de enero de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generalidades Tema especial ambiental - Adquisición y mantenimiento Áreas de interés para acueductos

La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que *Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.* En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental le compete a los municipios.

El artículo 111 -*Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales-* dispone *“Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: *“Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.*

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: **“Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.**

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, *Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.*

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa en el Plan general de Auditorías vigencia 2016 la realización de 33 Auditorías especiales ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante el período 2012-2015.

3.2 Gestión Ambiental

La evaluación se realizó sobre el período 2012-2015, tomando como insumo previo, la información consignada en los informes anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencias 2012 al 2014 y auditorías especiales ambientales practicadas por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de este Organismo de Control, verificación documental en la fuente y a través de visitas de campo. Se efectuó el análisis de gestión y resultados en aspectos técnico ambientales y financieros, además se incluye información solicitada a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC en lo referente a las áreas de importancia estratégica.

3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

El municipio en el Plan de Desarrollo periodo 2012-2015 incluye para el tema de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, un proyecto genérico y en los presupuestos de liquidación no se presenta una partida específica a excepción de la vigencia 2015 en la cual se incorporan dos conceptos con esta finalidad. En el ítem de gestión financiera del presente informe se presentará el análisis al respecto.

Cuadro No.1

Plan de Desarrollo Municipio de Ríofrío -periodo 2012-2015				
ACTO ADMINISTRATIVO	EJE	SECTOR	Programa	Proyecto estratégico
Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2012	Hacia un desarrollo territorial y medio ambiente sano	4.4 Medio ambiente Sano	4.4.3 Recuperación, preservación, protección del medio ambiente, manejo sostenible de los recursos naturales, como posición de un derecho a un ambiente sano y limpio en las cuencas del río Piedras y río frío	4.4.3.1 Adquisición y/o mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones de áreas boscosas para la conservación y preservación del recurso hídrico a largo plazo en el Municipio
Decreto No.130.013.50 del 10 de junio de 2014	Hacia un desarrollo territorial y medio ambiente sano	Ambiental	4.4 Medio Ambiente sano	

Cuadro No.2

Partidas específicas en Ejecuciones presupuestales de gastos -Adquisición y mantenimiento áreas de interés para acueductos periodo 2012-2015	
Vigencia	Concepto presupuestal
2012 -2013-2014-2015	08011001-0104-Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés SGP LD
2012	06013005-0105 Adquisición y mantenimiento de áreas de interés (SGP Otros sectores)
2013-2014-2015	07011003-0103-Adq. y mto áreas de interés (dest.específica - Transferencias Sector Eléctrico)
2014	08011001-0103-Preinversión Ley 99 Adquisición de (SGP-LD)

Áreas de importancia estratégica Municipio de Riofrio			
Color	Categoría	Descripción	Has
	Áreas óptimas con figura de conservación	corresponden a aquellas zonas en las cuales se conjugan las mejores condiciones de producción de caudal y que no tienen ninguna figura de conservación.	6960,72
	Áreas óptimas sin figura de conservación	corresponden a aquellas zonas en las cuales se conjugan las mejores condiciones de producción de caudal y que poseen algún tipo de figura de conservación	496,77
	Áreas aceptables con figura de conservación	corresponden a aquellas zonas que representan entornos de producción de caudal intermedias y que no tienen ninguna figura de conservación.	4840,96
	Áreas aceptables sin figura de conservación	corresponden a aquellas zonas que representan entornos de producción de caudal intermedias y que poseen algún tipo de figura de conservación	4106,69
	Áreas deficientes con figura de conservación	Corresponden a aquellas zonas con bajas posibilidades de producción de agua y que no tienen ninguna figura de conservación.	3545,74
	Áreas deficientes sin figura de conservación	Corresponden a aquellas zonas con bajas posibilidades de producción de agua y que poseen algún tipo de conservación	10720,85
Área de interes estrategico minima requerida			169

Leyenda

-  Acueductos municipales
-  Otros acueductos
-  Drenajes
-  Área de Captación
-  Límite áreas de drenaje
-  Límite municipal
-  Zona Urbana

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

3.2.3 Cumplimiento criterios Decreto 953 de 2013

Hallazgo administrativo No.1

Se evidencia que el municipio no presentó a la CVC en los términos, lineamientos y formatos definidos, el reporte anual de información del predio adquirido en el 2014, limitándose a la entrega de información en oficio como respuesta de solicitud de la Autoridad Ambiental, situación generada por desconocimiento de disposiciones ambientales, deficiencias en gestión, lo que conlleva a afectar la calidad y oportunidad de los reportes que la autoridad ambiental regional debe realizar ante el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Cuadro No.3 Características del predio adquirido

vigencia	Escritura	nombre predio	localización	Area	valor (\$)
2014	450 del 5 de diciembre de 2014 de la Notaria unica del circulo de Riofrio (compraventa)	Lote de terreno conocido como Lote No.2 "Lo 2"	Rural-Paraje Tesorito - vda Tesorito Corregimiento de Fenicia (Mpio de Riofrio)	8 Has, 5000 m2 (adquiere el mpio la totalidad del predio) pendientes del 20 al 30%	72.000.000,00

Cifra expresada en pesos

3.3 Gestión financiera Tema especial

3.3.1 Gestión presupuestal

Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.2

Se observa que el municipio en el Plan de Desarrollo incluye para el tema de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, un proyecto genérico

denominado “adquisición y/o mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones de áreas boscosas para la preservación y conservación del recurso hídrico a largo plazo en el municipio”, en los presupuestos de liquidación no se visibiliza una partida específica a excepción de la vigencia 2015 en la cual se incorporan dos conceptos con esta finalidad, por su parte en las ejecuciones presupuestales del periodo 2012-2015 se individualizan, excepto una de las definidas para el 2014 que su denominación no corresponde específicamente, observándose en términos de ejecución de los recursos que se realizaron en todas las vigencias del periodo 2012-2015, movimientos presupuestales de traslados positivos y negativos, adiciones y reducciones, contracréditos, situaciones presentadas por una deficiente planificación y armonización entre los instrumentos de gestión municipal, no adecuándose a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, artículo 12 del decreto 953 de 2013, artículo 13 del decreto ley 111 de 1996, teniendo como consecuencia que no se garantice desde la planificación la inversión orientada a la oferta hídrica de fuentes abastecedoras de acueductos. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

3.3.2 Inversión vigencias 2012-2015

La inversión municipal en el periodo 2012-2015 sustentada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos fue de \$196.421.976, evaluado en su totalidad en el proceso auditor.

Cuadro No.4 Inversión por conceptos asociados a “adquisición y mantenimiento de áreas de interés...” -vigencias 2012 a 2015

vigencia	concepto pptal	presupuesto definitivo	presupuesto ejecutado	presupuesto auditado	% auditado
2012	Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés	17.903.058,52	16.000.000,00	16.000.000,00	
	Adquisición y mantenimiento de áreas de interés	11.271.000,00	11.271.000,00	11.271.000,00	
Subtotal		29.174.058,52	27.271.000,00	27.271.000,00	100
2013	Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés	6.825.000,00	6.825.000,00	6.825.000,00	
	Adq. y mto. de áreas de interés para...	68.034.619,20	16.505.958,00	16.505.958,00	
Subtotal		74.859.619,20	23.330.958,00	23.330.958,00	100
2014	Preinversión Ley 99 adquisición de predios	1.351.838,00	1.351.838,00	1.351.838,00	
	Adq y mto de áreas de interés para acueductos	91.825.259,50	73.822.900,00	73.822.900,00	
	Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés	47.732.000,00	47.732.000,00	47.732.000,00	
Subtotal		140.909.097,50	122.906.738,00	122.906.738,00	100
2015	Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés	11.578.449,30	10.183.680,00	10.183.680,00	
	Adquisición y mantenimiento áreas de interés	18.034.084,50	12.729.600,00	12.729.600,00	
Subtotal		29.612.533,80	22.913.280,00	22.913.280,00	100
Total inversion 2012-2015		274.555.309,02	196.421.976,00	196.421.976,00	

Cifras expresadas en pesos

A continuación se presenta el detalle por cada vigencia de la contratación y otros actos administrativos a través de los cuales el municipio ejecutó la inversión en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos en el periodo 2012-2015:

Cuadro No.5 Detalle de la inversión evaluada (contratación y otros actos administrativos) por vigencia
(cifras en pesos)

VIGENCIA	Ejecución presupuestal de gastos		Contratación		
	Concepto	valor afectación	Contrato/acto administrativo	Objeto	Valor
2012	08011001-0104- Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés SGP LD	4.000.000,00	No.065 de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	6.000.000,00
		6.000.000,00	No.066 de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	6.000.000,00
		6.000.000,00	No.067 de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	6.000.000,00
	total concepto	16.000.000,00			
	06013005-0105 Adquisición y mant. de áreas de interés -(SGP Otros sectores)	2.000.000,00	No.065 de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	6.000.000,00
		2.400.000,00	No.126 Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	2.400.000,00
		2.400.000,00	No.127 de prestación de servicio de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	2.400.000,00
		2.400.000,00	No.128 de prestación de servicio apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico	2.400.000,00
		515.000,00	Resolución No.180.043.22-1459	Por medio de la cual se ordena el pago de un subsidio para apoyar jornada ambiental en el Paraje de Tesorito que realizara la Asociación Fedena del corregimiento de Fenicia	515.000,00
		1.556.000	Resolución No.160.043.22-1983	por medio de la cual se autoriza el pago para la adquisición de tableros con paral para la identificación de los predios de La Ponderosa del Municipio de Riofrio	1.556.000
Total concepto vig 2012	11.271.000,00				
2013	08011001-0104- Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés SGP LD	4.550.000,00	No.051 de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la adquisición y/o mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones en áreas boscosas para la conservación y preservación del recurso hídrico a largo plazo en el municipio de Riofrio y articulación interinstitucional para la ejecución de los instrumentos de planificación municipal en la correcta disposición rs cuenca hidrográfica (pgirs, pgar, pomch) medio ambiente y desarrollo territorial	4.550.000,00
		2.275.000,00	No.053 de prestación de servicios de apoyo a la gestión	Adelantar actividades tendientes a la adquisición y/o mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones en áreas boscosas para la conservación y preservación del recurso hídrico a largo plazo en el municipio de Riofrio y articulación interinstitucional para la ejecución de los instrumentos de planificación municipal en la correcta disposición rs cuenca hidrográfica (pgirs, pgar, pomch) medio ambiente y desarrollo territorial	4.550.000
	total concepto vig 2013	6.825.000,00			
	07011003-0103-Adq. Y nto. de áreas de interés para...fuente financ. 1021	16.505.958,00	No.166 Contrato de obra pública	Realización de aislamiento en las riveras de humedales, nacimientos y corrientes hídricas del predio La Ponderosa, corregimiento de Fenicia, zona rural del Municipio de Riofrio	16.505.958,00
total concepto vig 2013	16.505.958,00				

VIGENCIA	Ejecución presupuestal de gastos		Contratación		
	Concepto	valor afectación	Contrato/acto administrativo	Objeto	Valor
2014	08011001-0103 Preinversión Ley 99 Adqu de (SGP-LD)	1.351.838,00	Resolución No.1282 del 4 de diciembre de 2014	Por medio de la cual se autoriza a la Tesorería municipal el pago de gastos notariales para la adquisición a título de compra total del bien inmueble denominado Tesorito ubicado en el corregimiento de Fenicia Municipio de Riofrío (gastos de escrituración \$260.088, gastos de boleta de estanco \$730.500, gastos de registro de escritura \$361.250)	1.351.838,00
	total concepto vig 2014	1.351.838,00			
	07011003 -0103-Adq y mto de áreas de interés para acueductos (dest. especifica - Transferencias Sector Eléctrico)	24.268.000,00	Escritura 450 del 5 de diciembre de 2014	Compra de predio rural denominado lote 2 "Lo 2", paraje Tesorito-Cgto Fenicia	72.000.000,00
		13.464.000,00	No. 007 del 20 de enero de 2014 de prestacion de servicios apoyo a la gestión	Poner al servicio del municipio, todos sus conocimientos, capacidad logística que le permita a la municipalidad ejecutar actividades de apoyo en la oficina Unidad de asistencia técnica (umata), como apoyo a la gestión que le permita a la municipalidad ejecutar actividades de los proyectos denominados adquisición y/o mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones en áreas boscosas para la conservación y preservación del recurso hídrico a largo plazo en el municipio de Riofrío y articulación interinstitucional para la ejecución de los instrumentos de planificación municipal en la correcta disposición RS, cuenca hidrográfica (GRS, PGAT, POMCH), medio ambiente y desarrollo territorial	13.464.000,00
		11.342.000,00	No. 023 del 21 de enero de 2014 de prestacion de servicios de apoyo a la gestión	Poner al servicio del municipio todos sus conocimientos, capacidad logística que le permita a la municipalidad ejecutar actividades de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto denominado recuperacion, preservación y protección del medio ambiente mediante el uso y manejo del suelo y demás recursos naturales	13.464.000,00
		13.464.000,00	No. 026 del 21 de enero de 2014 de prestacion de servicios de apoyo a la gestión	Poner al servicio del municipio todos sus conocimientos, capacidad logística que le permita a la municipalidad ejecutar actividades de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto denominado recuperacion, preservación y protección del medio ambiente mediante el uso y manejo del suelo y demás recursos naturales	13.464.000,00
		1.284.500,00	No.156 del 20 de noviembre de 2014 de prestacion de servicios de apoyo a la gestión	adquisición y mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones de áreas boscosas para la conservación y preservación del recurso hídrico a largo plazo,	2.121.600,00
		10.000.000,00	No. 079 del 17 de junio de 2014 de obra pública	Realizar los trabajos necesarios para la ejecución de la conservación de áreas forestales protegidas, humedales y fuentes hídricas en el municipio de Riofrío, mediante la creación de cercas de aislamiento, en el predio La Ponderosa del corregimiento de Fenicia, municipio de Riofrío	
	total concepto vig 2014	73.822.500,00			
	08011001-0104- Adquisición y mantenimiento de predios en áreas de interés SGP LD	47.732.000,00	Escritura 450 del 5 de diciembre de 2014	Compra de predio rural denominado lote 2 "Lo 2", paraje Tesorito-Cgto Fenicia	
total concepto vig 2014	47.732.000,00				

Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.3

Se observa que los recursos ejecutados por el municipio en las vigencias 2012 al 2015 a través de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, no se orientaron en su totalidad a la compra de estas áreas y a su mantenimiento, puesto que evaluada la contratación en el proceso auditor, se observó que las actividades pactadas no corresponden a mantenimiento directo de estas áreas, como es el caso de los contratos de prestación de servicios No.065, 066, 067, 126, 127 y 128 de 2012, No.051 y 053 de 2013 y No.007, 023, 026 y 156 de 2014. Así como en los contratos 134, 135, 053 y 054 de 2015, evidenciándose además una deficiente sustentación documental de la ejecución de las actividades y de la labor de supervisión, situaciones generadas por una deficiente planificación y gestión de los recursos, seguimiento y control, incumpliendo presuntamente el principio de especialización, artículo 18 del Decreto ley 111 de 1996, presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 7 del decreto 953 de 2013, donde se define como mantenimiento de áreas estratégicas *“Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos”*, situación que genera que el municipio no garantice la disponibilidad del recurso hídrico para abastecimiento humano, ni las acciones dirigidas al mantenimiento de las áreas adquiridas como de interés para acueductos, en áreas que están siendo impactadas por ingreso de semovientes y de particulares. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.4

Se observó en el proceso auditor que el municipio ejecutó aproximadamente el 83% de los recursos recibidos en la vigencia 2014 por concepto de transferencias del sector eléctrico, en actividades que no están contemplados en el artículo 45 de la Ley 99-93, modificado por el artículo 222 de Ley 1450 de 2011, teniendo en cuenta que la norma establece que *“Estos recursos deberán ser utilizados por el municipio, en al menos un 50% a partir del año 2012, en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental”*, enunciando la citada norma que *“se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos*. Situaciones presentadas a causa de una deficiente planificación, asignación y ejecución de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, lo que conlleva a que se afecte el porcentaje mínimo de los recursos que debían estar orientados al saneamiento básico y mejoramiento ambiental, dejando de invertir los recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes en adquisición y mantenimiento de áreas. Presunto incumplimiento además del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus modificatorias y reglamentarias, artículo 18 del decreto Ley 111 de 1996, Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor

de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

3.3.3 Gestión contable y de tesorería

Hallazgo administrativo No.5

Se observa que el Municipio no tiene una cuenta bancaria específica para el recaudo y manejo de los recursos que por ley debe destinar a la adquisición y mantenimiento de las áreas de interés para los acueductos, manejando los recursos en cuenta corriente No.36954-000028-7 denominada agua potable y saneamiento básico del Banco Agrario, según certificación expedida por la Tesorería, sin embargo como resultado del análisis de la inversión, se observa que los pagos se efectuaron en todas las vigencias del periodo, por cuenta del Banco popular SGP libre destinación, hecho que se presenta por deficiente gestión, limitando el control y seguimiento de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD, con miras a que se orienten al objetivo dispuesto en la norma.

Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria No.6

Revisados los balances de prueba al cierre de las vigencias 2012 al 2015, con la finalidad de constatar si los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos, están debidamente registrados en la cuenta contable correspondiente, se genera incertidumbre frente a la veracidad y legalidad de los valores registrados a diciembre 31 de cada vigencia, toda vez que se evidencian incrementos no justificados en la cuenta Terrenos con destinación ambiental del grupo propiedad, planta y equipo, así:

En el 2012 se presenta un crecimiento de \$51.866.000 sin haberse adquirido predio en esta vigencia. Entre la vigencia 2012 al 2013 se observa crecimiento de \$41.000.000 sin justificación alguna, no se adquirió predio, sin embargo en el transcurso del año se incrementa en \$30.000.000 más. En la vigencia 2014 se observa un crecimiento del saldo de la cuenta de \$112.722.000, presentando inconsistencia con el valor de compra del predio denominado Lote 2 que fue de \$73.000.000 aproximadamente, situación generada por la incorporación a la cuenta de gastos que no tienen injerencia con su dinámica, realizando un inadecuado registro que conlleva a sobrevaloración de los activos o predios rurales adquiridos por el Municipio con destinación ambiental, ya que se registran los nombres de los contratistas y el valor contratado para la realización de actividades que al ser evaluadas en el proceso auditor, no están generando valor agregado a estos terrenos. Situación presentada por falta de realización de ajustes contables. Incumpliendo presuntamente los principios de Causación y Registros Título II, artículo 8, numeral 116 y 117 de la Contabilidad pública, constituyendo presunta conducta disciplinaria, numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35; art. 48 num 26 de la Ley 734 de 2012, generando el riesgo de destinar los activos ambientales en actividades diferentes a su objetivo de protección y conservación del recurso hídrico de abastecimiento humano.

Cuadro No.6 Cuenta Terrenos con destinación ambiental

Vigencia	Saldo inicial	Saldo final	Incremento o disminución	Conceptos
2012	324.113.000	375.979.000	51.866.000	Se observa un incremento de \$51.866.000, sin embargo las actividades ejecutadas en esta vigencia alcanzaron la suma de \$27.271.000 aproximadamente y obedecen a elaboración de tableros, acciones tendientes a la protección, conservación y preservación de las zonas boscosas y el recurso hídrico
2013	417.804.000	447.804.000	30.000.000	Protección, reforestación y control de erosiones en áreas boscosas para la conservación y preservación del recurso hídrico a largo plazo en el municipio de Rio frio y articulación interinstitucional para la ejecución de los instrumentos de planificación municipal en la correcta disposición rs cuenca hidrográfica (pgirs, pgar, pomch) medio ambiente y desarrollo territorial. Realización de aislamiento en las riveras de humedales, nacimientos y corrientes hídricas del predio La Ponderosa, corregimiento de Fenicia.
2014	447.804.000	560.526.000	112.722.000	Compra de predio rural denominado lote 2 "Lo 2", paraje Tesorito-Cgto Fenicia, por valor de \$ 73.351.000 incluidos los gastos notariales. Los demás gastos son por concepto de mantenimiento las demás actividades son para apoyar con los programas ambientales en lo concerniente a la recuperación de los predios adquiridos por el municipio de Riofrio para la conservación de predios intervenidos y administrados por la Unidad Municipal de asistencia técnica agropecuaria -Umata , entre otros .
2015	570.709.000	570.709.000	0	

Hallazgo administrativo No.7

Se observa que el municipio no cuenta con información real sobre los predios adquiridos desde la vigencia de la ley 99 de 1993, por cuanto en el diagnóstico del Plan de Desarrollo 2012-2015 se determinó que *“El Municipio posee 5 predios de conservación y preservación del recurso hídrico que surte de agua acueductos, de los cuales solo 1 ha recibido mantenimiento; se pretende hacer administración y mantenimiento al 100% de estos”*, presentando diferencias respecto a lo reportado por el municipio y lo evidenciado en información durante la Auditoria. Hechos generados por un deficiente control y administración por parte del municipio respecto al inventario actualizado de los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos municipales, pese a la inversión realizada por el municipio en el periodo 2012-2015, sustentado en lo referente a adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, generando incertidumbre respecto a la totalidad de áreas adquiridas y la titularidad a nombre del municipio.

Cuadro No.7 Relación de predios adquiridos por el Municipio como áreas de interés para acueductos

vigencia	Escritura	nombre predio	localización	Area	valor (\$)	matricula inmobiliaria	Ficha catastral	acueducto beneficiado	Fuente hidrica abastecedora	poblacion beneficiada
1998	166 del 21 de mayo de 1998 de la Notaría única de Riofrío	Miravalle Alto	Fenicia-miravalle	10 Has	14.000.000	384-0043909				
1998	464 Bis del 30 de noviembre de 1998 de la Notaría única de Riofrío	El Guaiaco -La Fortuna	Morroplancho-salónica	6 Has	9.000.000	384-39722				
2004	No se evidencia (Resolución No.765 de diciembre 21 de 2004 firmado por el Alcalde de Riofrío por medio de la cual se acepta ofrecimiento de dación de pago de obligaciones contraídas por concepto de impuesto predial.)	Finca La Selva y Buenos Aires o la Esperanza	vereda La Cristalina -cgto Salónica	40 has	9.508.177		00-02-004-0170-000 La Selva 00-02-004-0434-000 La Esperanza o Buenos Aires	no se indica	no se indica	no se indica
2008	546 del 16 de diciembre de 2008 Notaría única de Riofrío (compraventa total)	La Chiquita (Lote de terreno agrícola)	Paraje Calabazas-vda morroplancho (miravalle bajo cgto Portugal de Piedras	1 Ha, 9000 m2	20.048.000	384-4900	0002-0006-0075-000		microcuencia quebrada Calabazas	
2008	547 del 16 de diciembre de 2008 de la Notaría de Riofrío (División material y compra venta de inmueble rural) (En el art tercero de la escritura se cita que se vende al municipio para proteccion del medio ambiente y Reserva Forestal)	Dirección catastral Las Nieves (compra el mpio como Lote No.1)	Paraje Tesorito corregimiento Fenicia	8 has, 5000 m2 (que corresponde a la parte de un lote mayor de 17 has dividida con la escritura de compra y que le correspondió a la señora Luz nelida monsalve Valdez quien lo vende al Mpio por esta misma escritura -Lote No.1)	57.706.100	384-107766	0002-000020-075000		microcuencia rio Tesorito	
2009	654 del 22 de diciembre de 2009 Notaría de Riofrío	predio Lote 1 finca La Ponderosa (segregado de uno mayor denominado La Ponderosa)	paraje Tesorito cgto Fenicia	12 Has	75.557.814	384-433287	0002-0002-0443000	Acueducto Cgto Fenicia	microcuencia quebrada Tesorito	580 personas (al momento de la compra)
2010	1743 del 23 de agosto de 2010 de la Notaría primera de Tulua	Predio No.2 Finca La Ponderosa	paraje Tesorito cgto Fenicia	11 has,5000 m2	71.860.553	384-433287	0002-0002-0443000			
2011	1290 del 8 de junio de 2011 Notaría primera de Tulua	Predio No.3 Finca La Ponderosa	paraje Tesorito cgto Fenicia	9 has,7146 mt2	74.050.361	384-433287				
2011	252 del 18 de mayo de 2011 de la Notaría Única de Riofrío (División material y compraventa)	La Gaviota (antes Piamonte)	vereda (cgto) Zulia o San Alfonso- Corregimiento de Salónica	6 Has, 7794 m2	79.066.100	384-16836	0002-00040-377000			
2014	450 del 5 de diciembre de 2014 de la Notaría única del círculo de Riofrío (compraventa)	Lote de terreno conocido como Lote No.2 "Lo 2"	Rural-Paraje Tesorito -vda Tesorito Corregimiento de Fenicia (Mpio de Riofrío)	8 Has, 5000 m2 (adquiere el mpio la totalidad del predio) pendientes del 20 al 30%	72.000.000	384-111436	00-02-0002-0786-000	no informan	Estrella hidrica nacimiento Rio Tesorito (Reserva Forestal)	no informan

3.4 Estado actual de los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos municipales Vigencias 2012 - 2015

Hallazgo administrativo No.8

En visita efectuada al predio conocido como Lote No.2 (Bonanza), adquirido por el municipio en la vigencia 2014, el cual limita con predios de la Reserva Natural FEDENA, plantaciones de Cartón Colombia y un predio del municipio adquirido en una vigencia anterior, ingresando por la Reserva Fedena y el predio conocido como Las Nieves, observando grandes cantidades de huellas y excrementos de ganado, al igual que el deterioro de las especies arbustivas. Los predios no cuentan con valla de identificación, las cercas se encuentran deterioradas, lo cual ha impactado la reforestación realizada



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

anteriormente, no hay presencia de relictos boscosos, solamente se observan rastrojos altos, hechos generados por la deficiente labor de vigilancia y control que le corresponde al municipio, lo que afecta el objetivo de adquisición de éstos como áreas de interés para acueductos.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
1	Se evidencia que el municipio no presentó a la CVC en los términos, lineamientos y formatos definidos, el reporte anual de información del predio adquirido en el 2014, limitándose a la entrega de información en oficio como respuesta de solicitud de la Autoridad Ambiental, situación generada por desconocimiento de disposiciones ambientales, deficiencias en gestión, lo que conlleva a afectar la calidad y oportunidad de los reportes que la autoridad ambiental regional debe realizar ante el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.	La Administración municipal actual responde: No encontramos evidencia contraria al hallazgo realizado por la Contraloría. No obstante dentro de la presente administración, nos esforzaremos para efectos de cumplir con el presente requerimiento cada vez que se crea necesario.	Queda en firme. La respuesta de la entidad confirma el hallazgo.	X						
2	Se observa que el municipio en el Plan de Desarrollo incluye para el tema de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, un proyecto genérico denominado " <i>adquisición y/o mantenimiento para la protección, reforestación y control de erosiones de áreas boscosas para la preservación y conservación del recurso hídrico a largo plazo en el municipio</i> ", en los presupuestos de liquidación no se visibiliza una partida específica a excepción de la vigencia 2015 en la cual se incorporan dos conceptos con esta finalidad, por su parte en las ejecuciones presupuestales del periodo 2012-2015 se individualizan, excepto una de las definidas para el 2014 que su denominación no corresponde específicamente, observándose en términos de ejecución de los recursos que se realizaron en todas las vigencias del periodo 2012-2015, movimientos	La Administración municipal actual responde: No encontramos evidencia contraria a lo manifestado por la Contraloría. No obstante dentro de la presente administración nos esforzamos por cumplir las exigencias legales contempladas en la Ley 1450 de 2011, artículo 12 del decreto 953 de 2013, artículo 13 del decreto ley 111 de 1996, esto es verificar dentro del presupuesto tareas específicas de armonización entre los instrumentos de gestión y planificación municipal, teniendo dentro del plan de desarrollo un componente importante sobre el tema hídrico	Queda en firme. La respuesta de la entidad confirma el hallazgo	X		X				

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	presupuestales de traslados positivos y negativos, adiciones y reducciones, contracréditos, situaciones presentadas por una deficiente planificación y armonización entre los instrumentos de gestión municipal, no adecuándose a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, artículo 12 del decreto 953 de 2013, artículo 13 del decreto ley 111 de 1996, teniendo como consecuencia que no se garantice desde la planificación la inversión orientada a la oferta hídrica de fuentes abastecedoras de acueductos. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.								
3	Se observa que los recursos ejecutados por el municipio en las vigencias 2012 al 2015 a través de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, no se orientaron en su totalidad a la compra de estas áreas y a su mantenimiento, puesto que evaluada la contratación en el proceso auditor, se observó que las actividades pactadas no corresponden a mantenimiento directo de estas áreas, como es el caso de los contratos de prestación de servicios No.065, 066, 067, 126, 127 y 128 de 2012, No.051 y 053 de 2013 y No.007, 023, 026 y 156 de 2014. Así como en los contratos 134, 135, 053 y 054 de 2015, evidenciándose además una deficiente sustentación documental de la ejecución de las	La Administración municipal actual responde: No encontramos evidencia documental adicional a la reseñada por parte de la Contraloría. La actual administración realiza los esfuerzos necesarios para que a futuro y en el caso que se requiera, se presente la correspondiente sustentación documental en la ejecución de actividades en la labor de supervisión en este tipo de circunstancias.	Queda en firme. La respuesta de la entidad confirma el hallazgo.	X		X			

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
	<p>actividades y de la labor de supervisión, situaciones generadas por una deficiente planificación y gestión de los recursos, seguimiento y control, incumpliendo presuntamente el principio de especialización, artículo 18 del Decreto ley 111 de 1996, presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 7 del decreto 953 de 2013, donde se define como mantenimiento de áreas estratégicas “Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos”, situación que genera que el municipio no garantice la disponibilidad del recurso hídrico para abastecimiento humano, ni las acciones dirigidas al mantenimiento de las áreas adquiridas como de interés para acueductos, en áreas que están siendo impactadas por ingreso de semovientes y de particulares. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>									
4	<p>Se observó en el proceso auditor que el municipio ejecutó aproximadamente el 83% de los recursos recibidos en la vigencia 2014 por concepto de transferencias del sector eléctrico, en actividades que no están contemplados en el artículo 45 de la Ley 99-93, modificado por el</p>	<p>La Administración municipal actual responde: No se encontró evidencia contraria al hallazgo realizado por la Contraloría. No obstante los recursos de destinación específica contemplados en la Ley 99 de 1993,</p>	<p>Queda en firme. La respuesta de la entidad confirma el hallazgo.</p>	X		X				

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>artículo 222 de Ley 1450 de 2011, teniendo en cuenta que la norma establece que <i>“Estos recursos deberán ser utilizados por el municipio, en al menos un 50% a partir del año 2012, en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental”</i>, enunciando la citada norma que <i>“se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.</i> Situaciones presentadas a causa de una deficiente planificación, asignación y ejecución de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, lo que conlleva a que se afecte el porcentaje mínimo de los recursos que debían estar orientados al saneamiento básico y mejoramiento ambiental, dejando de invertir los recursos correspondientes al 1% de los ingresos corrientes en adquisición y mantenimiento de áreas. Presunto incumplimiento además del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus modificatorias y reglamentarias, artículo 18 del decreto Ley 111 de 1996, Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>serán ejecutados dentro de nuestra administración conforme a lo normado, en la proporción descrita dentro del texto del hallazgo fiscal, acorde a la norma.</p>							
5	<p>Se observa que el Municipio no tiene una cuenta bancaria específica para el recaudo y manejo de los recursos que por ley debe destinar a la</p>	<p>La Administración municipal actual responde: Efectivamente el hallazgo de la Contraloría es real, puesto que</p>	<p>Queda en firme. La respuesta de la entidad confirma el hallazgo.</p>	X					

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO								
Vigencias 2012 -2013-2014-2015								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	adquisición y mantenimiento de las áreas de interés para los acueductos, manejando los recursos en cuenta corriente No.36954-000028-7 denominada agua potable y saneamiento básico del Banco Agrario, según certificación expedida por la Tesorería, sin embargo como resultado del análisis de la inversión, se observa que los pagos se efectuaron en todas las vigencias del periodo, por cuenta del Banco popular SGP libre destinación, hecho que se presenta por deficiente gestión, limitando el control y seguimiento de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD, con miras a que se orienten al objetivo dispuesto en la norma.	estos recursos provienen del sistema general de participaciones como los de destinación específica y otros provienen del sistema general de participaciones de ingresos corrientes de libre destinación. Por esta razón la anterior administración utilizaba dos cuentas y por ende estamos en la disposición de evidenciar la existencia de una cuenta solo para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para los acueductos que son por los ingresos corrientes de libre destinación.						
6	Revisados los balances de prueba al cierre de las vigencias 2012 al 2015, con la finalidad de constatar si los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos, están debidamente registrados en la cuenta contable correspondiente, se genera incertidumbre frente a la veracidad y legalidad de los valores registrados a diciembre 31 de cada vigencia, toda vez que se evidencian incrementos no justificados en la cuenta Terrenos con destinación ambiental del grupo propiedad, planta y equipo, así: En el 2012 se presenta un crecimiento de \$51.866.000 sin haberse adquirido predio en esta vigencia. Entre la vigencia 2012 al 2013 se observa crecimiento de \$41.000.000 sin justificación alguna, no se adquirió predio, sin	La Administración municipal actual responde: No se encontró evidencia contraria a los hallazgos realizados por la Contraloría Departamental, no encontrándose aparentemente soporte para su incremento anual.	Queda en firme. La respuesta de la entidad confirma el hallazgo.	X		X		

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO								
Vigencias 2012 -2013-2014-2015								
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
	embargo en el transcurso del año se incrementa en \$30.000.000 más. En la vigencia 2014 se observa un crecimiento del saldo de la cuenta de \$112.722.000, presentando inconsistencia con el valor de compra del predio denominado Lote 2 que fue de \$73.000.000 aproximadamente, situación generada por la incorporación a la cuenta de gastos que no tienen injerencia con su dinámica, realizando un inadecuado registro que conlleva a sobrevaloración de los activos o predios rurales adquiridos por el Municipio con destinación ambiental, ya que se registran los nombres de los contratistas y el valor contratado para la realización de actividades que al ser evaluadas en el proceso auditor, no están generando valor agregado a estos terrenos. Situación presentada por falta de realización de ajustes contables. Incumpliendo presuntamente los principios de Causación y Registros Título II, artículo 8, numeral 116 y 117 de la Contabilidad pública, constituyendo presunta conducta disciplinaria, numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35; art. 48 num 26 de la Ley 734 de 2012, generando el riesgo de destinar los activos ambientales en actividades diferentes a su objetivo de protección y conservación del recurso hídrico de abastecimiento humano.							
7	Se observa que el municipio no cuenta con información real sobre los predios adquiridos desde la vigencia de la ley 99 de 1993, por cuanto en el diagnóstico del Plan de Desarrollo	La Administración municipal actual responde: Existen contratos relacionados en el punto 4 de los hallazgos fiscales. No obstante no	Queda en firme.	X				

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	2012-2015 se determinó que “El Municipio posee 5 predios de conservación y preservación del recurso hídrico que surte de agua acueductos, de los cuales solo 1 ha recibido mantenimiento; se pretende hacer administración y mantenimiento al 100% de estos”, presentando diferencias respecto a lo reportado por el municipio y lo evidenciado en información durante la Auditoria. Hechos generados por un deficiente control y administración por parte del municipio respecto al inventario actualizado de los predios adquiridos como áreas de interés para acueductos municipales, pese a la inversión realizada por el municipio en el periodo 2012-2015, sustentado en lo referente a adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, generando incertidumbre respecto a la totalidad de áreas adquiridas y la titularidad a nombre del municipio.	encontramos los soportes que evidencien que dichos contratos tengan los componentes exigidos evitando la incertidumbre con respecto a las áreas adquiridas y la titularidad del municipio.							
8	En visita efectuada al predio conocido como Lote No.2 (Bonanza), adquirido por el municipio en la vigencia 2014, el cual limita con predios de la Reserva Natural FEDENA, plantaciones de Cartón Colombia y un predio del municipio adquirido en una vigencia anterior, ingresando por la Reserva Fedena y el predio conocido como Las Nieves, observando grandes cantidades de huellas y excrementos de ganado, al igual que el deterioro de las especies arbustivas. Los predios no cuentan con valla de identificación, las cercas se encuentran	La Administración municipal actual responde: No existe evidencia que refute lo que la Contraloría encontró dentro de sus hallazgos. En la actual administración estamos en el proceso de contratación de profesionales idóneos que se requieran para cumplir con las exigencias que se requieren con respecto a este punto.	Queda en firme. La respuesta confirma el hallazgo		X				



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE RIOFRIO									
Vigencias 2012 -2013-2014-2015									
No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	deterioradas, lo cual ha impactado la reforestación realizada anteriormente, no hay presencia de relictos boscosos, solamente se observan rastrojos altos, hechos generados por la deficiente labor de vigilancia y control que le corresponde al municipio, lo que afecta el objetivo de adquisición de éstos como áreas de interés para acueductos.								
	Total Hallazgos			8	0	4	0	0	0